

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2492242

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89.236

SANTIAGO, 29/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Luis Joseph BURGA AGUILAR nacido el 01/10/1993 en Peru, pasaporte ordinario 4554683; Angie Belen. CARRILLO AGUILAR nacida el 20/09/2005 en Peru, pasaporte ordinario 4554684; Daricson Julian CARRILLO AGUILAR nacido el 13/10/2003 en Peru, pasaporte ordinario 4554681; Anthony Giancarlo BURGA AGUILAR nacido el 03/02/1999 en Peru, pasaporte ordinario 4554682; y Genesis Brigitte BURGA AGUILAR nacida el 20/05/1996 en Peru, pasaporte ordinario 4554685, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Luis Joseph BURGA AGUILAR de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$51.089 (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus ncs Genesis Brigitte BURGA AGUILAR de nacionalidad PERUANA, Angie Belen. CARRILLO AGUILAR de nacionalidad PERUANA, Daricson Julian CARRILLO AGUILAR de nacionalidad PERUANA y Anthony Giancarlo BURGA AGUILAR de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ  
[9501-7] 29/12/2010  
correl: 19.036

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

